



Ayuntamiento de Guadalajara

Adenda CONVENIO FCG CONCURSO DE CAMPAÑA PROMOCIONAL IDEAS-REGALO VALES NAVIDEÑOS 2023

Con fecha 04 de mayo de 2023 se firmó *CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GUADALAJARA (FCG) PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DIRIGIDAS A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR E INCENTIVACIÓN AL CONSUMO PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICO DE LA PANDEMIA Y DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO ACTUAL (Expediente 4626/2023).*

Como iniciativa a añadir al referido convenio como marco regulador, el Ayuntamiento de Guadalajara convoca la primera edición del Concurso de VALES NAVIDEÑOS con motivo de las fiestas de navidad 2023

Con motivo de ello, se ha resuelto promover la presente iniciativa de promoción comercial e incentivación del asociacionismo empresarial, en colaboración con la Federación Provincial de Asociaciones de Comercio y de Servicios de Guadalajara (en adelante FCG), de acuerdo a las siguientes

Normas:

1. OBJETIVO

La Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento convoca el concurso de Vales Navideños 2023, siendo su objetivo primordial **potenciar la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y mejorar del conocimiento de la oferta de productos y servicios existente en la ciudad por parte de los empleados municipales.**

La Federación de Comercio, FCG participa como **entidad colaboradora en el desarrollo de esta iniciativa municipal.** El servicio municipal responsable será el servicio de Comercio de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo, OLED.

2. Funcionamiento del concurso.

La temática del concurso se basará en el concepto de **campaña promocional de ideas-regalo de Navidad**, a difundir entre los empleados municipales.

Las solicitudes definidas en modelo normalizado, incluirán una propuesta comercial definida con motivo de la presente iniciativa.

0311092
3N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214
907)

Firmado
digitalmente
por
03110923N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214907)
Fecha:
2023.11.28
11:34:14
+01'00'





Ayuntamiento de Guadalajara

Los establecimientos cuya oferta resulte más atractiva conseguirán que los empleados municipales hagan efectivos sus vales mediante compras o encargos de servicios en los establecimientos. La Federación, ofrecerá apoyo y asesoramiento a los establecimientos que quieran adherirse y presentar su propuesta.

La solicitud y la propuesta de cada uno de los establecimientos se dirigirá a la entidad FCG, desde el 20 al 27 de noviembre de 2023, a través del correo electrónico fcg@fcguadalajara.es. Teléfono de consultas: 949 20 22 72.

Posteriormente, en el plazo de 3 hábiles, una vez revisadas y sistematizadas las solicitudes, FCG remitirá la tabla definitiva de establecimientos participantes y asesorados, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara.

Desde el servicio responsable, OLED-comercio, se instrumentarán los mecanismos necesarios para conseguir **el general conocimiento de las solicitudes de participación presentadas y sus propuestas comerciales entre la plantilla municipal.**

Cada empleado municipal tendrá a su disposición 3 vales pedido por importe de 25 € cada uno. El Ayuntamiento de Guadalajara distribuirá entre el personal municipal vales-regalo canjeables en uno o en varios establecimientos suscritos a esta iniciativa. En cada vale debe figurar, nombre, DNI/NIE y firma. Debiendo el establecimiento participante comprobar la identidad del portador del vale de compra.

El periodo de canje de los vales para el personal del Ayuntamiento queda establecido desde su entrega, hasta 31 de diciembre de 2023.

3. PARTICIPANTES, Importe máximo.

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales y prestadores de servicios adheridos al programa "Comprar en Guadalajara tiene premio"; así como aquellos establecimientos ubicados en el municipio de Guadalajara que lo soliciten en plazo a esta Federación; a excepción de las grandes superficies comerciales que no tengan la consideración de comercio minorista.

3.2 Las solicitudes definidas en modelo normalizado (Hoja de datos- Modelo 1134), junto a las propuestas comerciales se dirigirán a FCG, del 20 al 27 noviembre de 2023, ambos inclusive.

3.3 Se asigna a la presente campaña promocional en colaboración con FCG, un importe total de 10.000 €, es decir 400 vales canjeables de 25 € de importe total.

0311092
3N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214
907)

Firmado
digitalmente
por
03110923N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214907)
Fecha:
2023.11.28
11:34:33
+01'00'





Ayuntamiento de Guadalajara

3.4 Una vez concluida la campaña promocional, la federación recabará los vales regalo adecuadamente identificados y entregados en cada establecimiento por los empleados que hayan elegido su oferta-regalo de entre todas las propuestas incluidas en la campaña. La Federación procederá a justificar frente al ayuntamiento, el importe total de los vales entregados por las empresas adheridas.

3.5 GASTOS DE GESTIÓN: FCG en compensación por los trabajos de difusión, suministro de vales, asesoramiento y gestión de la justificación, recibirá un importe máximo del 10% de los vales justificados.

4. Anticipo, JUSTIFICACIÓN y procedimiento de pago.

La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifra en ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 4311 48008 con el fin de realizar las actuaciones descritas.

A la firma de la presente adenda se reconocerá el derecho al cobro y ordenará el pago del 90% del importe otorgado a la presente adenda, en concepto de anticipo para que se pueda reintegrar el importe de los vales a los establecimientos adheridos durante el período de justificación. Todo ello, previa verificación por el servicio correspondiente que la citada Federación está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

FCG se compromete a transferir los importes individuales correspondientes a los vales entregados/justificados por cada uno de las empresas participantes, con cargo al anticipo recibido, antes del 1 de febrero de 2024

Una vez concluida la campaña promocional y antes del 1 de marzo de 2024, la Federación, remitirá la documentación justificativa consistente en informe justificativo del **total de los vales regalo entregados y justificados** por las empresas adheridas, según tabla normalizada, Así como los justificantes del abono de los importes realizados a cada establecimiento.

Los gastos de gestión derivados de la campaña se realizará según anexo y acompañado de los documentos justificativos referidos en el convenio. De conformidad con los artículos 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 73 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, se requieren los originales de los documentos justificativos.

Revisada la justificación por la Oficina Local de Empleo y Desarrollo,



0311092
3N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214
907)

Firmado
digitalmente por
03110923N
MIGUEL VILLA
(R: G19214907)
Fecha:
2023.11.28
11:34:47 +01'00'



Ayuntamiento de Guadalajara

OLED-comercio, órgano responsable y competente para su revisión, emitirá **informe justificativo del cumplimiento del contenido de la presente adenda** indicando:

- Importe total **de los vales regalo justificados por la entidad**
- **Justificación de los gastos de gestión**, como máximo 10% del importe total de los vales regalo justificados.

En atención al contenido del informe justificativo se dictará resolución por Decreto de la Tenencia de Alcaldía competente en materia económica reconociendo el **derecho al cobro y ordenando el pago de hasta el 10 % restante en función de los importes abonados e indicados en el informe justificativo o, en su caso, solicitando el reintegro de la cantidad no justificada respecto del importe anticipado.**

03110923N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214907)

5. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Oficina local de Empleo y Desarrollo local, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es.

Firmado
digitalmente
por
03110923N
MIGUEL
VILLA (R:
G19214907)
Fecha:
2023.11.28
11:35:01
+01'00'

6. OTRAS DETERMINACIONES

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es, o contactar con esta sección en el tfno.: 9490103 35/ 36

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en Guadalajara y en fecha indicada.





Ayuntamiento de Guadalajara

MODELO ILUSTRATIVO VALE NAVIDEÑO

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Cheque por valor de **VEINTE EUROS**
a canjear en cualquiera de los establecimientos
de la adjunta relación hasta 9-12-2020.

Sello del Ayuntamiento Firma del Interesado

Nombre: _____
D.N.I.: _____

N.º 0000

VÁLIDO HASTA EL 9-12-2020

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
FCG
FEDECO
CEPE

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Cheque por valor de **VEINTICINCO EUROS** a canjear en
cualquiera de los establecimientos de la adjunta relación
hasta el 27-11-2022.

Sello del Establecimiento Sello del Ayuntamiento Firma del Interesado

Nombre: _____
D.N.I.: _____

N.º 0000

VÁLIDO HASTA EL 27-11-2022

Ayuntamiento de Guadalajara
FCG
HDLCO
CEPE





Ayuntamiento de Guadalajara

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN VALES NAVIDEÑOS-2023

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, en representación de la entidad
_____, con CIF: _____

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la tesorería municipal, autorizando, en su caso al Ayuntamiento para obtener los datos correspondientes.

JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

ORDEN	ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE	NUMERACIÓN DE CADA VALE	N.º DE VALES	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA





Ayuntamiento de Guadalajara

MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS DE GESTIÓN VALES NAVIDEÑOS-2023

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, en representación de la entidad
_____, con CIF: _____

DECLARO:

Los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

